



D. Octavio Granado
Secretario Estado de la Seguridad Social
Madrid

Madrid, 11 de noviembre de 2008

Estimado Secretario de Estado:

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en estos momentos en tramitación parlamentaria, prevé la supresión del apartado 1.b) del artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social que se refiere a al colaboración de las empresas en la gestión de la asistencia sanitaria y de la incapacidad temporal derivadas de enfermedad común y accidente no laboral.

Ante la profunda inquietud que esta supresión ha producido en miles de trabajadores, empleados públicos y de empresas privadas, del ámbito de la Comunidad de Madrid especialmente, pero también de otras Comunidades Autónomas, se solicita por esta Confederación Sindical UGT, la aclaración más explícita posible sobre el alcance real de esta medida y sus consecuencias, en caso de prosperar definitivamente la modificación, para la continuidad futura de la colaboración que los mencionados trabajadores perciben como una condición más beneficiosa que, en unos casos deriva de negociación o pactos colectivos con las empresas y, en otros, de derechos adquiridos desde hace muchos años y que no están dispuestos a perder, sin más.

Agradeciéndote de antemano tu segura disposición a la aclaración solicitada, recibe un cordial saludo.

Jesús Pérez Martínez
Sº Empleo y Protección Social